OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-SASI-287-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS IDENTIFICADA CON NIT No. 901.768.212-1

OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, CONFORME A LO CORRESPONDIENTE AL GRUPOS I
PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS
SUPERVISOR	JOSE ANTONIO PULIDO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON,** identificado con cédula de ciudadanía No.21.147.878 expedida en Villapinzón, en su calidad de Secretaria del Ambiente, nombrada mediante Resolución No.0004 de enero 02 de 2020 de cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2020, según consta en acta N° 00002 de enero 2020, y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, Secretaria del Ambiente, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DEL AMBIENTE** por una parte; y por la otra, **UT AJ WARRIORS,** identificada con NIT 901.768.212-1 representada por Oscar Javier Realpe Niño con C.C 80.000.101 expedida en Bogotá D.C, que para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el otro si No. 2 modificatorio y prórroga al contrato No. SA-SASI-287-2023**,** previa a las siguientes consideraciones:

1) Que el 02 de noviembre de 2023, las partes suscribieron a través de la plataforma transaccional SECOP II contrato SA-SASI-287-2023 cuyo objeto es: **'SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, CONFORME A LO CORRESPONDIENTE AL GRUPOS I"**

2) Que el 09 de noviembre de 2023, las partes suscribieron a través de la plataforma transaccional SECOP II otro si No. 1 al contrato SA-SASI-287-2023, modificando el plazo de ejecución por el término a UN (01) MES y VEINTIDÓS (22) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

3) Que la Supervisión del **CONTRATO No. SA- SASI-287-2023**, presenta solicitud de modificación y prórroga en donde informa la siguiente trazabilidad del contrato:

Contrato No.	SA-SASI-287-2023
Partes	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS
Objeto	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-SASI-287-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS IDENTIFICADA CON NIT No. 901.768.212-1

	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, CONFORME A LO CORRESPONDIENTE AL GRUPOS I	
Fecha de inicio	Noviembre 09 de 2023	
Fecha de terminación inicial	Diciembre 30 de 2023	
Valor INICIAL del contrato	*$ 5.587.458.297*	
Plazo inicial	1 MES Y VEINTIDOS DIAS, *a partir de la suscripción del acta de inicio*	
Prórroga	*NA*	
Suspensiones	*NA*	
Otras modificaciones	NA	
Supervisor	*Jose Antonio Pulido – Profesional universitario*	
Observaciones	*NA*	
SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (NA)**	**FUNCIONAMIENTO (NA)**
	PROYECTO:	
	RUBRO:	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	
	VALOR CDP:	NA
	No. y FECHA CDP:	NA
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	

El pasado 28 de noviembre de 2023, el señor OSCAR JAVIER REALPE NIÑO - Representante Legal - UT AJ WARRIORS, remitió una solicitud documento final consolidado frente al CONTRATO SA-SASI-287-2023 (Anexo1), estableciendo textualmente:

{…} se solicita a la entidad prórroga del contrato SA-SASI-287-2023 por dos (2) meses, y se autorice el suministro de 73 unidades marca AUTECO Colombia y las restantes 104 con la marca inicialmente ofertada. {…}.

Lo anterior justificado en:

{…}

1. *Una vez adjudicado a través de la Resolución No. 17 del 26 de septiembre de 2023, el grupo 1 a la UT AJ- WARRIORS, se procedió a solicitar cita a la DIAN para RUT de la unión temporal que permitirá la suscripción del contrato, no obstante la cita únicamente fue asignada el 9 de octubre de 2023 por la DIAN, para el 30 de octubre de 2023, lo que implicó una demora sobreviniente de casi un (1) mes desde la adjudicación del contrato, trámite que se encuentra por fuera de la capacidad de acción del contratista, ya que*

está en cabeza de un tercero (DIAN) y que no es posible de gestión por parte de ningún proveedor, dicha demora resulta imprevisible para las partes del negocio contractual, y conllevó a que la suscripción transaccional del contrato SA-SASI-287-2023, se surtiera hasta el 2 de noviembre de 2023, dando lugar a su posterior legalización para su inicio el pasado 9 de noviembre de 2023.

2. *Lo anterior, incidió por un lado en el plazo de ejecución del contrato, ya que si bien en proceso de selección de subasta inversa electrónica No. SASI-001-2023, se había contemplado como tal tres (3) meses, en contrato finalmente se acuerda por las partes un plazo sólo de 1 mes 27 días, y de otro lado; afecto los tiempos de importación de las motos inicialmente programados por la UT AJ- WARRIORS, que ya si bien se habían localizado con un proveedor en una ciudad del país de China la marca ofertada, para poder cerrar las negociaciones con el proveedor era necesario el contrato suscrito por las partes, por lo tanto, con la fecha final del contrato; se corrieron los términos de la negociación con el proveedor de China y la UT AJ- WARRIORS, lo que impide la entrega en los términos actuales del contrato SA-SASI-287-2023.*

3. *A su vez, con la fecha de suscripción del contrato SA-SASI-287-2023, y por lo tanto el cierre de la negociación con el proveedor Chino, se traslapo en el tiempo las festividades del medio otoño chino y los tiempos adicionales que con estas festividades se contrae, retrasando la producción en masa de la elaboración de los moto cargueros, y la entrega al 100% de la marca ofertada con la propuesta durante la presente vigencia.*

4. *En aras de cumplir a cabalidad y dentro de la presente vigencia el contrato, la UT AJ-WARRIORS realizo indagaciones con la marca AUTECO Colombia, encontrando que dicho compañía posee para entrega en el siguiente mes la cantidad de 73 unidades que cumplen con el 100% de las exigencias establecidas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", las cuales estarían a disposición de la Gobernación en la presente anualidad, y que existe indisponibilidad de dicha marca AUTECO Colombia, para las demás unidades para el cumplimiento del 100% con esta marca.*

5. *En consecuencia, las 104 unidades faltantes se están fabricando en China en la marca inicialmente ofertada que cumplen al 100% con las especificaciones establecidas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", y estarán a disposición de la Gobernación en el mes de febrero del 2024, por las razones previamente justificadas en los numerales 1, 2 y 3 del presente comunicado.*

6. *De esta forma el contratista cumpliría a cabalidad con la ejecución del 100% del contrato, dejando claridad que se encuentra ante un caso ajeno a la esfera de facultades de las partes, que no era previsible al momento de la presentación de la propuesta, ya que no se contaba con las demoras generadas en la legalización del contrato por la falta del RUT.*

7. *Con lo aquí propuesto, se deja precisión que el contratista cumplirá con el 100% de los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento del grupo 1 establecidos en los documentos precontractuales, el contrato SA-SASI-287- 2023, y su Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", sin que exista desconocimiento o variación alguna a dichas especificaciones técnicas.*

8. *La marca que el proponente ofertaba de acuerdo con el numeral 3.2.2 del pliego, se informaba con el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", por lo tanto; con el presente comunicado, acompaño anexo 1.1 donde se mantiene las especificaciones técnicas con la información de suministrar 73 marca Auteco y 104 unidades con la marca inicial, con las respectivas fichas de la marca AUTECO y marca China.*

9. *La garantía de fábrica, establecida en el proceso y contrato, se mantiene inalterable a cargo del proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los equipos, por un año, que se presentara por la UT AJ-WARRIORS con las respectivas entregas.*

10. *De igual manera, y conforme se establece en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I, los moto carguera contarán con servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a su entrega en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encuentra dentro del contratos SA-SASI-287-2023.*

{…}"

Dentro del correspondiente estudio de lo solicitado respecto a proporcionar 73 unidades marca Auteco y 104 unidades con la marca inicial, la Secretaria del Ambiente el 7 de diciembre del 2023, (Anexo 2) traslada al Contratista oficio de la supervisión del 06 de diciembre de 2023, (Anexo 3), en donde se le requiere para que aclare información de las fichas técnicas de las marcas indicadas en comunicado del 28 de noviembre de 2023, con el fin de establecer que no se están modificando las especificaciones técnicas pactadas desde el convenio interadministrativo SA-CDCVI-250-2023 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, como se muestra a continuación:

"Por tanto, se puede concluir que con relación a la prórroga solicitada, la supervisión la considera viable, teniendo en cuenta lo justificado por el contratista, el concepto de la unidad de contratación de la Secretaría Jurídica y el concepto de la Supervisión del convenio marco celebrado con la CAR. Sin embargo, con relación a las marcas ofertadas, es necesario requerir al contratista para que en el término de un (1) día remita los soportes de las fichas técnicas de cada una de las marcas, donde se especifiquen el cumplimiento de los ítems que no tienen información que se encuentran resaltados en color amarillo del cuadro anterior, para que con dicha información se puede emitir el concepto técnico de viabilidad."

(….)

Así las cosas, es claro para la supervisión que la solicitud del suministro de 73 unidades marca AUTECO y 104 marca ZONGSHEN, cumplen con el 100% de las especificaciones del anexo 1.1 – Especificaciones - ficha técnica grupo I, de conformidad con lo dispuesto en los documentos pre contractuales y el contrato SA-SASI-287-2023.

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-SASI-287-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS IDENTIFICADA CON NIT No. 901.768.212-1

Conforme con lo anterior, las obligaciones incluidas en los numerales 3 y 4 de la cláusula TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS, deben modificarse en el entendido que las marcas a suministar son las informadas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I, (Anexo 1.6) de la solicitud presentada por la UT AJ WARRIORS el 28 de noviembre de 2023, las que conservan todas las especificaciones técnicas del Grupo I.

Revisada la justificación presentada por la UT AJ WARRIORS, Contrato SA-SASI-287-2023, se observa que no obstante el GRUPO I se adjudico el 26 de septiembre de 2023, a través de la Resolución No. 17 de 2023, el RUT de la UT se obtuvo hasta el 30 de octubre de 2023, debido a tiempos de agendamiento de la DIAN, como se evidencia en el anexo 1 aportado por la UT AJ WARRIORS en la solicitud.

En este sentido, está supervisión encuentra cierto que este tiempo incidió notablemente en el plazo proyectado en la planeación contractual del proceso de selección abreviada subasta inversa SA-SASI-001-2023 (3 meses), y conllevó a que la suscripción transaccional del contrato SA-SASI-287-2023, se surtiera hasta el 2 de noviembre de 2023 con un plazo sólo de 1 mes 27 días, dando lugar a su posterior legalización para su inicio el pasado 9 de noviembre de 2023.

Los tiempos del trámite de la DIAN constituyó una demora sobreviniente de casi un (1) mes desde la adjudicación del contrato, estando por fuera de la capacidad de acción del contratista, ya que está en cabeza de un tercero (DIAN), resultando imprevisible para las partes del negocio contractual.

Ahora bien, el contratista UT AJ WARRIORS, informa que la fecha en que finalmente se logró suscribir el contrato SA-SASI-287-2023, incidió en los tiempos de importación de las motos inicialmente programados por la UT AJ- WARRIORS, que ya si bien se habían localizado con un proveedor en una ciudad del país de China la marca ofertada, para poder cerrar las negociaciones con el proveedor era necesario el contrato suscrito por las partes, por lo tanto, con la fecha final del contrato; se corrieron los términos de la negociación con el proveedor de China y la UT AJ- WARRIORS, lo que impide la entrega en la presente anualidad.

De otro lado, se informa que con la fecha de suscripción del contrato SA-SASI-287-2023, y por lo tanto el cierre de la negociación con el proveedor Chino, se traslapo en el tiempo las festividades del medio otoño chino y los tiempos adicionales que con estas festividades se contrae, retrasando la producción en masa de la elaboración de los moto cargueros, y la entrega al 100% de la marca ofertada con la propuesta durante la presente vigencia, anexo de la solicitud de prórroga.

El contratista UT AJ- WARRIORS, informa que en aras de cumplir a cabalidad y dentro de la presente vigencia el contrato, realizo indagaciones con la marca AUTECO Colombia, encontrando que dicho compañía posee para entrega en el siguiente mes la cantidad de 73 unidades que cumplen con el 100% de las exigencias establecidas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", las cuales estarían a disposición de la Gobernación en la presente anualidad, y que existe indisponibilidad de dicha marca AUTECO Colombia, para las demás unidades para el cumplimiento del 100% con esta marca. En consecuencia, indica que las 104 unidades faltantes se están fabricando en China en la marca inicialmente ofertada que cumplen al 100% con las especificaciones establecidas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", y estarán a disposición de la Gobernación en el mes de febrero del 2024.

Lo anterior, lo soporta allegando de un lado correo del asesor de dismerca (Auteco) informando la disponibilidad de 73 unidades en 2023, e indisponibilidad para demás unidades, certificación proveedor Chino donde consta festividades chinas que afectan la producción, certificación proveedor Chino, donde consta proceso de negociación de las 104 unidades de motocargueros restantes, anexo 1.1

"ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", en donde únicamente se varia en el informe de las marcas, ficha marca Auteco y ficha marca China (Inicialmente ofertada)- (Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de solicitud contratista documento final consolidado solicitud frente al CONTRATO SA-SASI-287-2023)

Verificadas las fichas de marca AUTECO, así como la ficha marcha China (Inicialmente ofertada), está supervisión encuentra que se cumpliría a cabalidad con el 100% de las especificaciones técnicas del convenio SA-CDCVI-250-2023 - CAR No 3209 de 2023, la garantía de fábrica, establecida en el proceso y contrato, se mantiene inalterable a cargo del proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los equipos, por un año, que se presentara por la UT AJ- WARRIORS con las respectivas entregas. y conforme se establece en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I, los motocargueros contarán con servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a su entrega en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encuentra dentro del contratos SA-SASI-287-2023.

En razón a ello, atendiendo a los tiempos contractuales definidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, es pertinente contar con el tiempo suficiente para garantizar el suministro objeto del contrato SA-SASI-287-2023.

En consecuencia, esta Supervisión considera esencial realizar la prórroga al Contrato SA-SASI-287-2023, por cuanto su plazo de ejecución es insuficiente para el 100% de su ejecución, y poder realizar la entrega efectiva de los 177 motocargueros con sus seguros y matrículas, prevaleciendo así la finalidad contractual propuesta por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente con el proyecto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE RECUPERADORES DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, FACATATIVÁ, MADRID Y GIRARDOT PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN CAR".

Ahora bien, tal cómo se justifica en la solicitud del 28 de noviembre de 2023, el suministro de 73 unidades marca AUTECO y 104 marca ZONGSHEN, obedece a que dada la fecha de suscripción del contrato SA-SASI-287-2023, y por lo tanto el cierre de la negociación con el proveedor Chino, se traslapo en el tiempo las festividades del medio otoño chino y los tiempos adicionales que con estas festividades se contrae, retrasando la producción en masa de la elaboración de los moto cargueros, y la entrega al 100% de la marca ofertada con la propuesta durante la presente vigencia, por consiguiente; el contratista en aras de cumplir a cabalidad y dentro de la presente vigencia el contrato realizo indagaciones con la marca AUTECO Colombia, encontrando que dicho compañía posee para entrega en el siguiente mes la cantidad de 73 unidades que cumplen con el 100% de las exigencias establecidas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I", las cuales estarían a disposición de la Gobernación en la presente anualidad, y que existe indisponibilidad de dicha marca AUTECO Colombia, para las demás unidades para el cumplimiento del 100% con esta marca.

En consecuencia, las 104 unidades faltantes corresponderán a la China inicialmente informada en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS – GRUPO I que cumple al 100% con las especificaciones. (....)"

4) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc.1952 de 13 de agosto de 2009, Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, refiere las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal: "(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a*

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-SASI-287-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y UT AJ WARRIORS IDENTIFICADA CON NIT No. 901.768.212-1

cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)"

5) Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, el concepto de la supervisión del 20 de diciembre de 2023, y con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, las partes de común acuerdo consideran viable la prórroga y modificatorio aquí aludida, conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLAUSULA 1. Prorrogar el plazo del Contrato SA-SASI-287-2023, establecido en la cláusula quinta, en **DOS (02) MESES** contado a partir del día siguiente a su vencimiento. **CLÁUSULA 2.** Modificar **LA CLÁUSULA TERCERA: 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** Numerales 3 y 4 del contrato No. SA-SASI-287-2023, los cuales para todos los efectos quedarán de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA: 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA**: **3.** Las marcas entregadas deben cumplir con el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS - GRUPO I, (Anexo 1.6 de la solicitud presentada por la UT AJ WARRIORS del 28 de noviembre de 2023, las que conservan todas las especificaciones técnicas del Grupo I), las cuales deben ser reconocidas en materia de estos productos y se deben caracterizar por su duración y buena calidad. **4.** El contratista se compromete a entregar los productos que den certeza con las características y marcas informadas en el Anexo 1.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS - GRUPO I, (Anexo 1.6 de la solicitud presentada por la UT AJ WARRIORS del 28 de noviembre de 2023, las que conservan todas las especificaciones técnicas del Grupo I) **CLÁUSULA 3.** Las demás cláusulas y/o estipulaciones del contrato SA-SASI-287-2023, conservan plena validez y vigencias. **CLÁUSULA 4. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: UT AJ WARRIORS** se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato SA- SASI-287-2023, en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. **CLÁUSULA 5.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente Otro si del contrato SA-SASI-287-2023 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria del Ambiente

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
UT AJ WARRIORS
RL/ Oscar Javier Realpe Niño
Contratista

Elaboró: Laura Camila Ramos / Contratista SA
Revisó: Marcela Bernal Pérez/ Contratista SA